

ACTA N° 99 DE LA COMISION FISCALIZADORA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días de mes de marzo de 2026 siendo las 8 horas, se reúnen los señores Cont. Miguel Ángel Liali y Cont. Jorge Fernando Felcaro, miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de MILICIC S.A., para tratar los puntos siguientes:

- 1) **AUTORIZACION AL CONT. MIGUEL ANGEL LIALI PARA FIRMAR LA DOCUMENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE ENERO DE 2026.** Se puso a consideración de la Comisión Fiscalizadora la autorización que sus miembros otorgan al Cont. Miguel Liali para que firme, en representación de los demás miembros de la misma, toda la documentación relativa a los estados contables de la Sociedad al 31 de enero de 2026. Dicha autorización se aprobó por unanimidad, a lo cual el Cont. Liali manifiesta su conformidad. Se informará de esta decisión al Directorio a efectos de que conste en el acta respectiva.
- 2) **CONSIDERACION DEL INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2026.** Se decide la emisión del siguiente:

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Señores Presidente y Directores de
Milicic S.A.
CUIT N°: 30-62231778-4
Domicilio legal: Avda. Pte. Perón 8110
Rosario - Provincia de Santa Fe

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros consolidados e individuales condensados adjuntos de Milicic S.A. (la "Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera consolidado e individual condensados al 31 de enero de 2026, el estado del resultado integral consolidado e individual condensados, el estado de cambios en el patrimonio consolidado e individual condensados y el estado de flujos de efectivo consolidado e individual condensados correspondientes al período de tres meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 14 de los estados financieros consolidados condensados y en las notas 1 a 14 de los estados financieros individuales condensados. Las cifras resumidas (expresadas en miles de pesos) de los citados estados financieros condensados son las siguientes:

	Estados financieros	Estados financieros
	<u>consolidados</u>	<u>individuales</u>
Activo	236.484.703	221.186.955
Pasivo	45.759.112	31.969.801
Patrimonio	190.725.591	189.217.154
Resultado del período (ganancia)	18.205.914	18.035.375
Resultado integral (ganancia)	13.859.552	13.689.013

Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados e individuales condensados adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados e individuales adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad

34, "Información financiera intermedia".

El Directorio también es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros condensados libres de incorrección significativas.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros consolidados e individuales condensados adjuntos basada en nuestra revisión, la cual se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410, "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N°33 de la FACPE tal y como fuera aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su sigla en inglés). Dicha norma requiere que el auditor cumpla con los requisitos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que

el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener un grado de seguridad de que tomaremos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados e individuales condensados de Milicic S.A. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de enero de 2026 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) Los estados financieros consolidados e individuales condensados identificados en el primer apartado de esta informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y en las normas aplicables de la CNV;
- b) Los estados financieros consolidados e individuales condensados adjuntos surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, los que a la fecha se encuentran en proceso de transcripción a su soporte de almacenamiento definitivo;
- c) Hemos revisado la reseña informativa correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de enero de 2026 requerida por las normas de la CNV preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- d) Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de enero de 2026 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 880.165.755,48, y no era exigible a esa fecha;
- e) Según surge de los registro contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de enero de 2026 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ascendía a \$ 10.570.807,37, y no era exigible a esa fecha.

Rosario, 12 de marzo de 2026

FELCARO, ROLDÁN & ASOCIADOS
Registro de Sociedades Profesionales Nro. 7/24



SERGIO MIGUEL ROLDÁN (Socio)
Contador Público y Licenciado en Administración
Matricula N° 7917 Ley 8738
C.P.C.E. - Provincia de Santa Fe
FIRMADO DIGITALMENTE